



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD A INFORMAR EL ESTADO QUE GUARDA EL ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO OPORTUNO, TRATAMIENTO ADECUADO, CALIDAD DE LA ATENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER EN LA MUJER.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, durante el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictamen la Proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud a informar el estado que guarda el anteproyecto de norma oficial mexicana para la prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento adecuado, calidad de la atención, control y vigilancia epidemiológica del cáncer en la mujer.

Con fundamento en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración de esta Asamblea el presente dictamen, de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

I.- En el capítulo “**ANTECEDENTES**” se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo; así como de la fecha de recepción del turno para la elaboración del dictamen de la referida proposición con Punto de Acuerdo.



SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

II.- En el capítulo correspondiente al “**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**” se sintetizan tanto los antecedentes, el alcance y la propuesta específica del Punto de Acuerdo en estudio.

III.-En el capítulo “**CONSIDERACIONES**” la Comisión expresa los argumentos de valoración de las propuestas y los motivos que sustentan sus decisiones.

IV.- Finalmente, en el capítulo “**PUNTO DE ACUERDO**”, la Comisión emite su decisión respecto de la proposición analizada.

I.- ANTECEDENTES

1. Con fecha 18 de julio de 2018, el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron ante el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la Proposición de mérito.

2. En esa misma fecha, mediante **oficio No.CP2R3A.-2328**, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, por lo que en este acto se emite el Dictamen correspondiente.

II.- CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Los proponentes consideran que el cáncer en la mujer es la principal causa de muerte en el país, teniendo en primer lugar, el Cáncer de mama, seguido del Cáncer Cervicouterino, en ambos casos se trata de enfermedades que pueden ser prevenidas y atenderse de manera oportuna.

Los legisladores refieren que la Secretaría de Salud del Gobierno federal ha llevado a cabo desde hace más de 30 años acciones específicas para su combate frontal, la



SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

regulación y normatividad debe ser actualizada periódicamente, como lo establece la Ley Federal de Metrología y Normalización.

Particularmente, reconocen que en México, a partir del año 2006 el Cáncer de mama desplazó al Cáncer Cervicouterino para ubicarse como la primera causa de muerte por Cáncer en la mujer. Anualmente se estima una ocurrencia de 20,444 casos en mujeres, con una incidencia de 35.4 casos por cada 100,000 mujeres. El Cáncer de mama en hombres solo representa el 1% de las detecciones en el país.

El Cáncer Cervicouterino es el segundo Cáncer más frecuente en el mundo para las mujeres, con una estimación de 530,232 casos nuevos anuales, los cuales se clasifican en países en vías de desarrollo, 9 de cada diez casos son atendidos en naciones con insuficiencias en los Sistemas de Salud.

En años recientes se han implementado estrategias específicas de atención, destacando su mención en el Plan Nacional de Desarrollo como padecimientos en los que se deben focalizar recursos y acciones, así como su pertinencia en el Plan Sectorial de Salud, lo que llevó a la Secretaría de Salud a definir un Programa de Acción Específico de Prevención y Control del Cáncer de la Mujer 2013-2018, el cual engloba las estrategias de atención de ambos padecimientos.

Como antecedente, se cuenta, para el caso del Cáncer de mama, con la publicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama, la cual marcó un antes y un después en la calidad de atención de las mujeres que padecen este mal, ya que se incluyeron conceptos como el tratamiento integral, la necesidad de que las unidades médicas con atención oncológica cuenten con personal calificado para brindar atención psicológica y acompañamiento emocional de las pacientes que asegure la prevalencia en el tratamiento, con el objetivo de facilitar la toma de decisiones, salvaguardando la salud de las mujeres.

Respecto al Cáncer Cervicouterino, se modificó en 1998 la NOM-014-SSA2-1994, para la Prevención, Detección, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer Cervicouterino, donde se consideró que si bien en los países en que se tienen campañas de detección adecuados con el estudio citológico cervical, se ha observado una importante disminución de la incidencia y mortalidad por Cáncer Cervicouterino, atribuible a la detección de las lesiones precursoras y pre-invasoras, el



SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

diagnóstico oportuno ofrece la posibilidad de tratamiento exitoso a un menor costo, tanto social como para los servicios de salud.

Aunado a lo anterior, se debe considerar que se han desarrollado alternativas terapéuticas y de prevención, logrando altas coberturas de detección temprana a través del estudio citológico Papanicolaou, garantizando un nivel adecuado de calidad de los procedimientos de los laboratorios de citología, así como del tratamiento y seguimiento de las mujeres afectadas.

Actualmente en nuestro país se han reforzado los servicios de vacunación contra el Virus del Papiloma Humano, como parte del cuadro básico de vacunación, incluyendo a jóvenes masculinos a partir de los 11 años que residan o asistan a las escuelas públicas con campañas de información que trabajan de manera permanente con la finalidad de disminuir la tasa de incidencia.

De acuerdo con la Ley Federal de Metrología y Normalización, las Normas Oficiales Mexicanas deberán ser revisadas o actualizadas dentro de los 5 años siguientes a la publicación de la declaratoria de vigencia, lo cual en el caso de la NOM-041-SSA2-2011 (publicada el 9 de junio de 2011) así como con la modificación a la NOM-014-SSA2-1994 (publicada el 2 de marzo de 1998), no han sido cumplimentadas.

Por otro lado, corresponde a la Secretaría de Salud, de acuerdo con el mismo ordenamiento, contribuir con la integración del Programa Nacional de Normalización con el listado de Normas que sean de su competencia y, por su parte, es la Secretaría de Economía la encargada de integrar el Programa Nacional de Normalización con las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas que se pretendan elaborar anualmente.

Así mismo, la propia Ley General de Salud establece en su artículo 13 como competencias de la Secretaría de Salud, dictar las normas oficiales mexicanas a las cuales quedará sujeta la prestación, en todo el territorio nacional, de servicios de salud en las materias de salubridad general y verificar su cumplimiento; por lo que la importancia de la revisión de las NOM reside en que los lineamientos para la prestación de los servicios de salud se incluyan los tratamientos y técnicas más innovadores de conformidad con los hallazgos epidemiológicos desarrollados por los expertos y el Sistema Nacional de Salud.



SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Los proponentes mencionan como antecedente que el 24 de agosto 2017 la Secretaría de Salud, por medio del Subcomité Técnico de Cáncer en la Mujer, había dado inicio al proceso para la elaboración del anteproyecto de la Norma Oficial Mexicana para la Prevención, Diagnóstico Oportuno, Tratamiento Adecuado, Calidad de la Atención, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de la Mujer, con el objetivo de la actualización, modificación y unificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del Cáncer Cervicouterino y la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama_. No obstante lo anterior, hasta el momento dichos trabajos no han sido publicados y por consiguiente aún no se cuenta con la NOM que unifique la prevención y control del Cáncer de la mujer, tema prioritario para la salud de las mujeres mexicanas.

Asimismo, el pasado 20 de febrero de 2018 la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la salud convocó a una reunión de trabajo en donde se hizo la presentación del Plan de Trabajo del Anteproyecto de la Norma Oficial Mexicana Para la Prevención, Diagnóstico oportuno, Tratamiento adecuado, Calidad de la atención, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de la Mujer, acto que reconocemos como un valioso esfuerzo por parte de la actual administración en nuestro país.

No obstante lo anterior, a la fecha se desconoce el estado que guarda el proceso de normalización de un ordenamiento de alta relevancia para la salud de todas las mexicanas, por lo cual se presenta este punto de acuerdo a efecto de solicitar respetuosamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud a informar a esta Soberanía el curso que guarda el Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana para la Prevención, Diagnóstico Oportuno, Tratamiento Adecuado, Calidad de la Atención, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de la Mujer.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados proponentes someten a consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

“Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud a informar



SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

a esta Soberanía el estado que guarda el Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana para la Prevención, Diagnóstico Oportuno, Tratamiento Adecuado, Calidad de la Atención, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer en la Mujer.”

III. CONSIDERACIONES

Las y los legisladores integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública coinciden con los proponentes en que la salud de la mujer es especialmente preocupante porque en muchas sociedades se encuentran en una situación de desventaja por la discriminación asociada a múltiples factores socioculturales.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), en su informe “Las mujeres y la salud los datos de hoy la agenda de mañana”, algunos trastornos afectan más o menos por igual a ambos sexos, pero las mujeres se enfrentan con más dificultades para obtener la asistencia sanitaria que necesitan. Por añadidura, las desigualdades de género, por ejemplo en materia de educación, ingresos y empleo, limitan la capacidad de niñas y mujeres para proteger su propia salud.

El derecho a la protección de la salud está consagrado como un derecho humano de toda persona en el artículo cuarto constitucional. Asimismo, también se encuentra recogido en una serie de tratados internacionales ratificados por México. Más allá del aspecto normativo, la salud es una dimensión fundamental para explicar el bienestar de los seres humanos, así como un componente determinante del desarrollo económico, ya que es un elemento inseparable del capital humano.

En 2012 murieron 14 millones de personas en el mundo, de las cuales 8.2 millones estuvieron relacionadas con el Cáncer.

En México, actualmente se registran 120 mil muertes a causa de Cáncer al año, es decir 333 decesos por día y 14 por hora. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, es la tercera causa de muerte en el país, después de afecciones derivadas de enfermedades crónico-degenerativas como infarto e insuficiencia renal. Según el INEGI el Cáncer provoca una de cada seis muertes en el país.



SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Expertos en salud afirman que la mayoría de los cánceres que existen son curables, sin embargo, 60 por ciento se detectan en etapas avanzadas, es por ello, que la OMS y diversas organizaciones de la Salud recomiendan a la población tomar medidas preventivas contra esta enfermedad.

Los conocimientos actuales sobre las causas del Cáncer son diversos y, en algunos casos, insuficientes; por lo que la detección temprana sigue siendo el punto más importante de la lucha contra esta enfermedad. Cuando el Cáncer se detecta en etapa temprana, las posibilidades de curación son elevadas; si se detecta tardíamente, raramente se puede ofrecer un tratamiento curativo. Por lo que el tiempo de diagnóstico y tratamiento resulta fundamental para evitar fallecimientos por este padecimiento. En este sentido, debemos continuar e incrementar las campañas de detección a tiempo y tratamiento entre la población.

Algunos de los tipos de Cáncer que afectan a las mujeres con más frecuencia son los cánceres de seno, colon, endometrio, pulmón, cuello uterino, piel y ovario. El de mama es el más frecuente, pero también el que más supervivencia presenta.

De acuerdo al Programa de Acción Específico, Prevención y Control del Cáncer de la Mujer 2013-2018, de la Secretaría de Salud, el Cáncer de mama y el Cáncer de cuello uterino actualmente constituyen las dos primeras causas de muerte por neoplasias malignas en mujeres mayores de 25 años. La incidencia y mortalidad por estas neoplasias, se asocian de manera importante a la transición demográfica, ya que existe una relación directa entre el envejecimiento poblacional y la incidencia de neoplasias malignas.

Cambios en el estilo de vida, que incluyan la alimentación correcta, el control del consumo de alcohol y principalmente la actividad física, sumadas a estrategias de promoción del sexo seguro y vacunación para prevenir la infección de los principales serotipos de Virus de Papiloma Humano (VPH) asociados a Cáncer de cuello uterino, así como el control del tabaco, pueden disminuir la incidencia del Cáncer en mujeres. Sin embargo, éstas no son suficientes en un contexto en el que la mayoría de los casos son detectados en etapas avanzadas.

El acceso a información y servicios sanitarios eficaces, garantes de la detección oportuna en aras de mejorar el diagnóstico y la supervivencia, es la clave para el control del Cáncer de la mujer. En la medida que las mujeres en desventaja social (de avanzadas edades, urbano-marginales, rurales, con alguna discapacidad, pobres e indígenas) tienen menos acceso a tales servicios y como consecuencia, son las más



SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

afectadas por ambas neoplasias, el Cáncer de la mujer constituye una expresión, entre otras, de las desigualdades sociales y las inequidades de género.

Por ello, considera la Secretaría de Salud que enfrentar al Cáncer de la mujer como problema de salud pública debe promover el cambio del énfasis en la “enfermedad”, para enfocarse en la “salud”, partiendo del carácter multicausal de tales neoplasias y evaluando sus aspectos patológicos en relación orgánica con sus determinantes sociales.

Ello implica instrumentar estrategias y prácticas integrales, que conviertan a la promoción, prevención y tamizaje en herramientas contra las desigualdades sociales y las inequidades de género en problemas de salud.

Este enfoque integral en salud, prescribe un arduo trabajo de los líderes de los programas a los distintos niveles para lograr, entre otros, dos cambios primordiales; el desarrollo y apropiación de prácticas de autocuidado por parte de la ciudadanía (por las mujeres en general, principalmente las pertenecientes a los grupos etarios de mayor riesgo) y la apropiación y mejoramiento de la calidad de los servicios brindados por los servidores públicos, sustentándolos en el enfoque de género en salud y en evidencias científicas sobre las mejores prácticas.

En el año 2012 ocurrieron en el país 73,134 defunciones por tumores malignos en México, de los cuales el 50.7% ocurrieron en mujeres (37,064) con una razón hombre mujer de 1:1. Dentro de las neoplasias con mayor número de defunciones en mujeres, los cánceres de mama, cuello uterino y ovario ocasionaron en conjunto el 30.9% de todas las defunciones por cáncer en mujeres.

La Secretaría de Salud reconoce que la tendencia de la mortalidad es ascendente debido a una mayor incidencia de la enfermedad, el envejecimiento poblacional y la poca capacidad de respuesta de los sistemas de salud.

En México, a partir del año 2006, el Cáncer de mama desplaza al Cáncer de cuello uterino para ubicarse como la primera causa de muerte por Cáncer en la mujer. Anualmente se estima una ocurrencia de 20,444 casos en mujeres, con una incidencia de 35.4 casos por 100,000 mujeres. Anualmente se registran, en promedio, 5,500 defunciones en mujeres.

El Cáncer del cuello uterino es la segunda causa de muerte por Cáncer en la mujer. Anualmente se estima una ocurrencia de 13,960 casos en mujeres, con una incidencia de 23.3 casos por 100,000 mujeres.



SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

En el grupo específico de mujeres de 25 años y más, se registraron 3,832 defunciones en mujeres con una tasa cruda de 11.8 defunciones por 100,000 mujeres y un promedio de edad a la defunción de 59 años.

Al respecto y para dar respuesta a la problemática de Cáncer en la mujer, desde 1994 se publicó la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994 para la Prevención, Tratamiento y Control del Cáncer del Cuello del Útero y Mamario en la Atención Primaria, que tiene como objetivo uniformar los principios, políticas, estrategias y criterios de operación para la prevención, detección y tratamiento del Cáncer del cuello del útero y de mama.

Posteriormente, se publicó en 1997 el proyecto de modificación de dicha Norma Oficial Mexicana, argumentando que a pesar de que la citada Norma es técnicamente un documento adecuado para lograr el control de la enfermedad, se ha considerado necesario el facilitar su interpretación y fortalecer su contenido técnico atendiendo a los dos elementos que la integran por separado. Es decir, por un lado, atender el Cáncer del Cuello del Útero y por otro el de mama.

Así en 2007, se publicó la modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del Cáncer Cervicouterino; estableciendo como objetivo uniformar los principios, políticas, estrategias y criterios de operación para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del Cáncer Cervicouterino.

Cabe señalar que para dicha modificación se dió un proceso abierto en el que los interesados presentaron sus comentarios al proyecto que puso a consideración la Secretaría de Salud.

Asimismo, y como parte de ese proceso, se creó la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama; publicada en el DOF 09-06-2011.11 que tiene como objetivo establecer los lineamientos para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

En ese sentido, resulta de interés general conocer las propuestas para abordar la operación para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del Cáncer del cuello del útero, así como el Cáncer de mama, puesto que es un instrumento prioritario para la reducción de la morbilidad y mortalidad por Cáncer en la mujer, ya que se cuenta con la tecnología para realizar el diagnóstico temprano y el tratamiento oportuno.



SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Por las consideraciones aquí expresadas, la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, somete a consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el siguiente:

IV. PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud por conducto de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a informar a esta Soberanía el estado que guarda el Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana para la Prevención, Diagnóstico Oportuno, Tratamiento Adecuado, Calidad de la Atención, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer en la Mujer.

**COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LOS 31 DÍAS DEL
MES DE JULIO DE 2018.**




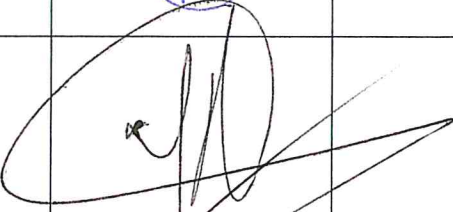




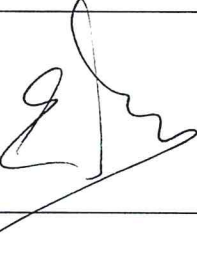






Poder Legislativo Federal
Comisión Permanente

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD A INFORMAR EL ESTADO QUE GUARDA EL ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO OPORTUNO, TRATAMIENTO ADECUADO, CALIDAD DE LA ATENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER EN LA MUJER

Ciudad de México a 31 de julio de 2018.

LEGISLADOR (A)	SUPLENTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Agustín Basave. Presidente (PRD) 				
Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo. Secretaria (PRI) 				
Sen. Angélica de la Peña Gómez. Secretaria (PRD) 				
Sen. Adriana Dávila Fernández. Secretaria (PAN) 				
Sen. Yolanda de la Torre Valdez. Integrante (PRI) 				
Dip. Abel Cruz Hernández. Integrante (PES) 				
Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez. Integrante (PVEM) 				


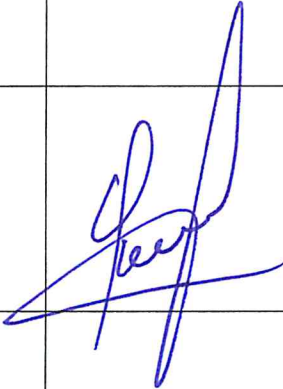



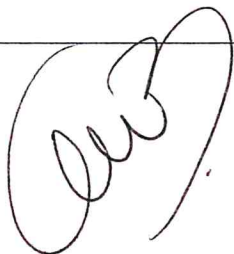

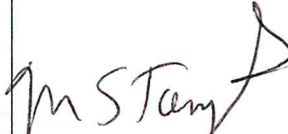


**SEGUNDA COMISIÓN
RELACIONES EXTERIORES
DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA**

Poder Legislativo Federal
Comisión Permanente

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD A INFORMAR EL ESTADO QUE GUARDA EL ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO OPORTUNO, TRATAMIENTO ADECUADO, CALIDAD DE LA ATENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER EN LA MUJER

Ciudad de México a 31 de Julio de 2018

LEGISLADOR (A)	SUPLENTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Héctor Flores Ávalos. Integrante (PAN) 				
Dip. Víctor Manuel Giorgana Jiménez. Integrante (PRI) 				
Sen. David Monreal Ávila. Integrante (PT) 				
Dip. Adolfo Mota Hernández. Integrante (PRI) 				
Dip. Arlette Muñoz Cervantes. Integrante (PAN) 				
Dip. Macedonio Salomón Taméz Guajardo. Integrante (MC) 				







**SEGUNDA COMISIÓN
RELACIONES EXTERIORES
DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA**

Poder Legislativo Federal
Comisión Permanente

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD A INFORMAR EL ESTADO QUE GUARDA EL ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO OPORTUNO, TRATAMIENTO ADECUADO, CALIDAD DE LA ATENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER EN LA MUJER

Ciudad de México a 31 de Julio de 2018

LEGISLADOR (A)	SUPLENTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Ruth Tiscareño Agoitia. Integrante (PRI) 				
Dip. Sara Latife Ruíz Chávez. Integrante (PRI) 				
Dip. Josefina González Luna. Integrante (NA) 